

Decreto Nº 1385, que autoriza la emisión de sellos semi-postales.  
(G. O. Nº 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1385

VISTA la Ley Nº 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley Nº 40, de fecha 16 de octubre de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la emisión de diez millones (10,000,000) de sellos semi-postales, de la denominación de un centavo, para contribuir al desarrollo de programas de enseñanza para la capacitación del personal de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 22 milímetros de ancho por 25 milímetros de alto, de perforación a perforación, con las siguientes características en su diseño: mostrarán como motivo principal impreso sobre un fondo anaranjado, el escudo emblemático de comunicaciones, en sus colores originales; a todo ancho del ángulo superior tendrán la leyenda "República Dominicana"; en el ángulo izquierdo en sentido vertical de arriba hacia abajo y en el ángulo inferior en sentido horizontal, llevarán la inscripción "Pro-Escuela Postal y Telegráfica", y en la parte superior del ángulo derecho, el valor facial expresado así: "1c".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1386, que designa una Comisión encargada de estudiar las fórmulas propuestas para reducir las tasas que se han establecido para la venta al público del petróleo y sus derivados.

(G. O. Nº 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

#### NUMERO 1386

CONSIDERANDO que el alza decretada en el precio de la gasolina por razones de carácter internacional que escapan al control de las autoridades, ha provocado serios desajustes en muchas de las actividades económicas de la Nación, especialmente en aquellas que se hallan vinculadas al transporte tanto de carga como de pasajeros, y que, como consecuencia de esa situación los distintos Sindicatos de Chóferes del país han solicitado al Gobierno que se estudie más a fondo la comercialización del petróleo y sus derivados con miras a reducir en lo que sea posible las tasas que se han establecido para la venta de los hidrocarburos;

CONSIDERANDO que procede que se estudien todas las fórmulas propuestas con el fin indicado, inclusive la de aquellos sectores que plantean la adquisición por el Estado de las acciones de la Refinería Dominicana de Petróleo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente